

**RESPONSABILIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
AÑO 2021**

NIVEL / ROL	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS / METAS
COLABORADORES	<p>Procurar el cuidado integral de su salud (Según Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores) Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p align="center">No ejecución de actos inseguros:</p> <p>No debió ser identificado realizando actos inseguros (debe tener menos de 3 reportes de actos inseguros durante su periodo de contratación y/o año)</p>
		<p align="center">Accidentes Laborales:</p> <p>No repetición de accidentes laborales por el mismo concepto.</p>
		<p align="center">Inspecciones de EPPs:</p> <p>Durante el período de contratación y/o vigencia anual debe realizar mínimo una inspección de sus EEP en el formato inspección de elementos de protección personal y debe ser entregado al grupo de Gestión Humana al correo sg-sst@anla.gov.co (Debe adjuntar fotografías impresas de los EPPs a la inspección).</p>
	<p>Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Según Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores) Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p align="center">Exámenes médicos ocupacionales</p> <p>Cumplimiento de la toma de exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos, egreso.</p>
		<p align="center">Seguimientos médicos</p> <p>Asistencia a los seguimientos médicos según programación del Grupo de Gestión Humana (médico, psicólogo, fisioterapeuta o nutricionista)</p>
		<p align="center">Protocolo de Bioseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad dentro de las instalaciones de la entidad y en todas las actividades en las que se encuentre en representación de esta. • Diligenciamiento diario del autoreporte de condiciones de salud • Diligenciamiento de la encuesta de Vulnerabilidad
<p>Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. (Según Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores) Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p align="center">MEDEVAC (personal que comisiona)</p> <p>Diligenciamiento correcto del formato MEDEVAC (descargarlo de GESPRO) (si tiene más de 3 correos de retroalimentación negativa por parte del Grupo de Gestión Humana, deberá asistir a reinducción presencial)</p>	
	<p align="center">Informes Post Comisión (personal que comisiona)</p> <p>En los informes postcomisión cada colaborador debe incluir evidencia fotográfica de la utilización de los EPPs, si tiene más de 3 correos de retroalimentación negativa por parte del Grupo de Gestión Humana, deberá asistir a reinducción</p>	

**RESPONSABILIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
FRENTA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
AÑO 2021**

NIVEL / ROL	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS / METAS
COLABORADORES		<p>presencial y se informará al supervisor del contrato y/o jefe inmediato quien realizará el seguimiento correspondiente.</p> <p align="center">Investigación de accidentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al supervisor de contrato y/o jefe inmediato y/o a Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier accidente de trabajo que se presente, en un tiempo no mayor a 48 horas. • Participar en la investigación de accidentes cuando haga parte del Comité y cuando haya sufrido un accidente
	<p>Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.</p> <p>(Según Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores) Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p>Matriz de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles</p> <p>Participar de forma activa como mínimo una vez al año en la actualización de la matriz de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles de su grupo de trabajo, a través de encuesta o entrevista.</p> <p>Identificación de Condiciones y Actos Inseguros- ANLARMA</p> <p>Durante su período de contratación debe como mínimo realizar el reporte de una (1) condición o acto inseguro a través del medio tecnológico que se encuentre vigente.</p>
	<p>Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.</p> <p>(Según Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores) Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p>Capacitaciones presenciales y virtuales Seguridad y Salud en el Trabajo SST</p> <p>Asistencia presencial o virtual a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SST que sea citado por el Grupo de Gestión Humana. (Quedará evidencia de la realización a través de base de datos y firma de lista de asistencia)</p>